



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1084

Lima, 18 de diciembre de 2025

Página 1 de 4

Señor Rector de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

Se ha expedido con fecha 01 de diciembre de 2025, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-1084**, que sigue:

VISTOS:

La comunicación CARTA-VRAC-00378-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la señora Vicerrectora Académica, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

CONSIDERANDO:

Que, por la RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0624, de fecha 09 de julio de 2025, se aprobó el documento Protocolo para el Desarrollo de los Servicios Académicos durante Situaciones de Crisis, Versión V.01.00.

Que, el señor Rector eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CARTA-VRAC-00378-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la señora Vicerrectora Académica, mediante la que solicita la **modificación del documento Protocolo para el Desarrollo de los Servicios Académicos durante Situaciones de Crisis**, para su aprobación;

Que, se plantean modificaciones en la Introducción, los Objetivos y la inclusión de un punto. Asimismo, se plantea el **cambio de la denominación del documento a Protocolo para el Desarrollo de los Servicios Académicos y Administrativos durante situaciones de Crisis**;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”;

Que, conforme al artículo 22 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Secretario General Accesitario reemplaza al Secretario General en caso de ausencia temporal;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39, del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 26 de noviembre de 2025;





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1084

Lima, 18 de diciembre de 2025

Página 2 de 4

SE RESUELVE:

1. **APROBAR EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DEL SIGUIENTE DOCUMENTO,** según se detalla:

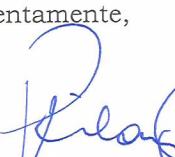
ACTUAL DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN
Protocolo para el Desarrollo de los Servicios Académicos durante Situaciones de Crisis	Protocolo para el Desarrollo de los Servicios Académicos y Administrativos durante situaciones de Crisis

2. **MODIFICAR EL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DURANTE SITUACIONES DE CRISIS,** según la Tabla de Modificaciones que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.
3. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, AL NUEVO TEXTO DEL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DURANTE SITUACIONES DE CRISIS Y APROBAR LA VERSIÓN V.02.00,** según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.
4. Transcribir la presente resolución al Rectorado; con copia al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y a las Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mag. Carmela del Pilar Alay Paz, Secretaria General (e).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Mag. Carmela del Pilar Alay Paz
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

Patricia Echevarría

cc. Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado
Oficinas Universitarias
Institutos
Oficinas Técnicas
Oficinas Administrativas

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Escuela de Posgrado
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Direcciones Administrativas
File

Av. Honorio Delgado 430
San Martín de Porres
Apartado Postal 4314
319 0000 Anexo 201118/201119/201120
319 0006
cayetano.edu.pe



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1084

Lima, 18 de diciembre de 2025

Página 3 de 4

ANEXO 1

**TABLA DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y
ADMINISTRATIVOS DURANTE SITUACIONES DE CRISIS**

CARTA-VRAC-00378-2025 (C.U.26.11.2025)

Nº	DICE	Nº	DEBE DECIR
	Protocolo para el Desarrollo de los Servicios Académicos durante situaciones de Crisis.		Protocolo para el Desarrollo de los Servicios Académicos y Administrativos durante situaciones de Crisis
I	Introducción La seguridad ciudadana se ha visto en los últimos meses vulnerada por una serie de hechos violentos y delincuenciales que afectan el bienestar ciudadano. Es interés de la universidad velar por el bienestar de sus miembros y para ello es necesario tomar medidas dentro de su ámbito de acción que reduzcan los riesgos. En ese sentido, se plantea el siguiente protocolo cuyo propósito es establecer un marco de acción a docentes y autoridades académicas y personal administrativo de acuerdo con las situaciones de crisis presentadas.	I	Introducción La seguridad ciudadana se ha visto en los últimos meses vulnerada por una serie de hechos violentos y delincuenciales que afectan el bienestar ciudadano. Es interés de la universidad velar por el bienestar de sus miembros y para ello es necesario tomar medidas dentro de su ámbito de acción que reduzcan los riesgos. En ese sentido, se plantea el siguiente protocolo cuyo propósito es establecer un marco de acción a docentes y autoridades académicas y personal administrativo de acuerdo con las situaciones de crisis presentadas.
II	BASE LEGAL	II	BASE LEGAL
III	Objetivos	III	Objetivos
	1. Establecer un marco de acción institucional para docentes y autoridades académicas y administrativas en situaciones de crisis, tomando en cuenta el bienestar de los miembros de la comunidad y los objetivos de aprendizaje de los estudiantes.		1. Establecer un marco de acción institucional para docentes y autoridades académicas y administrativas y personal administrativo en situaciones de crisis, tomando en cuenta el bienestar de los miembros de la comunidad y los objetivos de aprendizaje de los estudiantes.
IV	Definiciones	IV	Definiciones
V	De las medidas académicas a tomar	V	De las medidas académicas a tomar
VI	De las responsabilidades	VI	De las Responsabilidades
	NÚMERAL NUEVO	VII	De las medidas administrativas a tomar A continuación, se precisan las medidas administrativas a tomar en situación de crisis: 1. La mesa de partes se mantiene activa solo de manera virtual en todas las dependencias académicas y administrativas de la universidad. 2. La atención interna entre sedes y unidades académicas y administrativas se mantiene a través de plataformas institucionales, correo electrónico, teléfonos específicos, comunicados oportunamente y otros medios de comunicación institucional.





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-1084

Lima, 18 de diciembre de 2025

Página 4 de 4

Nº	DICE	Nº	DEBE DECIR
	NÚMERAL NUEVO	VII	<ul style="list-style-type: none">3. Las unidades que brindan servicios asistenciales a terceros mantienen sus actividades y los trabajadores tendrán tolerancia al ingreso de acuerdo a lo dispuesto en su momento por la autoridad nacional.4. El personal de los laboratorios o entidades de investigación podrá asistir en presencialidad, a fin de mantener viables muestras, especies, especímenes, pruebas u otros inherentes al proceso científico, con autorización del investigador principal y en coordinación con el área administrativa.5. El personal técnico de laboratorio no involucrado en servicios asistenciales mantiene sus actividades en virtualidad, con responsabilidades determinadas por su jefe inmediato superior.6. Las autoridades de gestión y personal administrativo mantienen sus actividades en virtualidad, quedando al llamado a la presencialidad por el Rectorado, cuando la urgencia lo amerite.
VIII	DISPOSICIONES FINALES	VIII	DISPOSICIONES FINALES

